Versión Pública "SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO - SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las siete horas del día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: 1.- CORRESPONDENCIA: a) El Concejo Municipal Director de Auditoría Siete de la Corte de Cuentas de La República, de fecha 05 de septiembre de 2023 y recibida en la Secretaría el 07 de septiembre de 2023; en la que, en síntesis, comunican que se realizará Examen Especial a los Ingresos, Gastos y Proyectos de la Municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2021; a partir del 19 de septiembre de 2023. **Por** tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo tiene por recibida y conocida que realice los procedimientos necesarios de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. 2.- ACUERDOS: Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen que le compete al Municipio La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Así como, La promoción y organización de ferias y festividades populares. II) Que el Artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Ciudad Delgado, determina que Sobre todo ingreso que entere el contribuyente o responsable

Versión Pública 129

Nombre del Festival	Lugar	Fecha	Monto
Festival de la Carreta Chillona	Cementerio del Barrio San Sebastián	21 de octubre 2023	\$ 580.00
Festival del Mito	Polideportivo Santa Alegría	28 de octubre 2023	\$2,860.00
Festival de disfraces de Halloween	San Antonio Las Vegas	28 de octubre 2023	\$1,300.00
	-	Total	\$4,740.00

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Autorizar la realización de FESTIVALES CULTURALES DEL MES DE OCTUBRE 2023, según el detalle y el presupuesto antes detallado, por un monto total de hasta CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,740.00), con financiamiento del Fondo 5% Fiestas Patronales. 2) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que realice los procedimientos de ley correspondiente conforme a los requerimientos y solicitudes de ofertas que se presenten por parte de la unidad solicitante. 3) En su calidad de Delegado previamente nombrado, queda autorizado el Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásguez Castro, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondiente y para que realice todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. 4) Autorizar al Gerente Financiero para que a través del Departamento de Presupuesto se generen las condiciones presupuestarias correspondientes. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 101 de la Constitución de la República establece que, El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores. II) Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que, Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. III) Que el Artículo 4 del Código Municipal, en su numeral 1 establece que, compete a los Municipios La Elaboración, Aprobación y Ejecución de Planes de Desarrollo Local. IV) Que el Artículo 6 del Código Municipal establece que, Las instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local, coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los Municipios. V) Que según el Artículo 31 del Código Municipal, en su numeral 5 establece como obligación del Concejo Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. VI) Que, en ese sentido, existe interés en suscribir un convenio de cooperación con la FUNDACIÓN CRISÁLIDA, con el objetivo de establecer los lineamientos y compromisos de las partes suscriptoras para coordinar acciones en beneficio de los usuarios del Parque de la Urbanización Colinas del Norte, ubicado en el Municipio de Ciudad Delgado, promoviendo la activación de espacios públicos con enfoque en la cultura de paz, equidad de género e inclusión social. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Autorizar al Alcalde, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO Y LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA, PARA LA INTERVENCIÓN DEL PARQUE DE LA URBANIZACIÓN COLINAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2) Autorizar al Gerente contenidas en el convenio de colaboración, por medio de las jefaturas a su cargo y trabajo articulado con las Gerencias de la municipalidad. COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que, Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. II) Que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en coordinación con otras Gerencias y Unidades Municipales, ha realizado las gestiones necesarias, como estudios técnicos, formulación de proyectos, diseños y planos, entre otras, con las agencias de cooperación internacional que permitan la intervención, transformación y dinamización de espacios públicos dentro del Municipio de Ciudad Delgado. III) Que, junto a la ejecución de las obras establecidas en el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Ciudad Delgado y la Fundación Crisálida, para la Intervención del Parque de la Urbanización Colinas del Norte, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; el cual tendrá un total de beneficiados directos de 1,040 familias, los habitantes solicitan mejorar el área de parada de buses y zona perimetral del parque. IV) Que dicha área recreativa es utilizada por los habitantes de la Urbanización Colinas del Norte, así como de las colonias y comunidades aledañas, como la Colonia Real, Colonia San Diego, Colonia Milagrosa, Comunidad Pipil 2, Línea Férrea y Comunidad Buena Vista, para realizar torneos de fútbol, juegos de voleibol, basquetbol y aeróbicos. V) Que, es necesario la construcción de una parada de buses frente al parque que se intervendrá, además de pintura de segmentos de la malla metálica del perímetro del parque, insumos eléctricos que permitan la instalación de un circuito de iluminación en todo el parque, adquisición de macetas de plantas ornamentales, entre otros. Por lo que se presenta la solicitud y el perfil para la priorización y ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE BUSES Y ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS. PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL PARQUE DE LA URBANIZACIÓN COLINAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EJECUTADO POR LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO". Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Aprobar la priorización y ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE BUSES Y ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL PARQUE DE LA URBANIZACIÓN COLINAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EJECUTADO POR LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO" por el monto de SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,313.85), el cual se ejecutará bajo el método de administración por medio de la Gerencia de Obras Municipales, con financiamiento de Fondos Propios; se autoriza al Alcalde para que, en la medida de lo posible, gestione la donación de los insumos que conformarán dicho proyecto. 2) Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. 3) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que realice los procedimientos de ley correspondiente conforme a los requerimientos y solicitudes de ofertas que se presenten por parte de la unidad solicitante; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, en su calidad de Delegado previamente nombrado, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes y para realizar todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE: Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, manifiesta que para garantizar la seguridad y facilidad de quienes utilicen la cancha para juegos de fútbol sala lo mejor sería que las gradas que se instalen sean de tipo movibles, así no afectaría la accesibilidad de los juegos; además que se asegure que para la conexión de energía eléctrica se instale un contador propio para el parque y así evitar usurpaciones del servicio. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las ocho horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Mario Roberto Vásquez Castro Alcalde Municipal Josué Cristian Hernández Canales Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda Primer Regidor propietario Loida Eunice Cortez Chévez Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus Tercer Regidor propietario Denia Yamilet Larios de Merlos Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona

Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía Séptimo Regidor propietario Cecia Eugenia Mejía López Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto Noveno Regidor propietario Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón Décimo Primer Regidor propietario Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez Tercera Regidora Suplente Wilfredo Barrera Arriaza Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal